



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

1575

Callao, 12 DIC. 2012

### VISTOS:

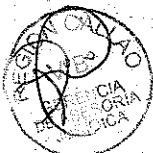
El Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-11 PU, de fecha 27 de Febrero del 2007; la Resolución Gerencial Regional N° 265-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 29 de Octubre del 2007; la Resolución Gerencial Regional N° 255-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 15 de Agosto del 2008; el Acta de Terminación de Obra, de fecha 15 de Agosto del 2008; el Acta de Transferencia de Obra, de fecha 25 de Octubre del 2008; el Informe N° 233-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 04 de Abril del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad conteniendo el Cuadro de Liquidación Financiera; el Informe N° 089-2012-GRC/GRI-OC/PMV, de fecha 26 de Noviembre del 2012, emitido por el Ing. Liquidador de Obras; el Proveído de fecha 27 de Noviembre del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Proveído de fecha 28 de Noviembre del 2012, emitido por el Coordinador Responsable de la liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 109-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 03 de Diciembre del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Enero del 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC**, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo a través de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros, de sus respectivas competencias, Convenio Marco, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-GRC-GGR, de fecha 04 de Mayo del 2007.

Que, con fecha 27 de Febrero del 2007, se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-11 PU, celebrado entre la Unidad Ejecutora "**Programa de Emergencia Social Productivo - A Trabajar Urbano**" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA) y el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, denominado el Organismo (EJECUTOR), para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA CALLE 24 EN EL AA.HH, VILLA LOS REYES - 15-00491-R**", estableciéndose como Costo Total del Proyecto la suma de S/.85,104.47 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 47/100 NUEVOS SOLES), que sería financiado de la siguiente manera: El 15.58% que asciende a S/.13,256.10 (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles), será financiado por el Programa y el 84.42% que asciende a S/.71,848.37 (Setenta y un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 37/100 Nuevos Soles), será financiado por el Organismo Ejecutor, con un plazo de Ejecución del Proyecto de Sesenta y Tres (63) días útiles.

Que, mediante el **Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 02 de Mayo del 2007, los responsables del Organismo Ejecutor, del Organismo Sectorial y el Responsables de la Oficina Zonal del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", con la asistencia del, Ing. Alberto E. Meza Peña (Responsable Técnico), Arq. Julián Vásquez Collantes (Supervisor) y el representante de la Oficina Zonal, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido por el terreno, manifestaron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, que se encuentran disponibles y libre por parte de terceros, procediéndose hacer entregar el terreno al Organismo Ejecutor, suscribiendo el Acta de Entrega de Terreno.





Que, con fecha 15 de Agosto del 2007, **se celebró el Convenio Especifico de Cooperación Institucional N° 004-2007-GRC**, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", el mismo que tenía como objeto autorizar a **LA REGIÓN**, para que ejecute los proyectos de Inversión Pública, de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa de Emergencia Social Productivo "**Construyendo Perú**", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de la revisión del Expediente se aprecia haberse celebrado diversas Addendas al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0028-11 PU, de fecha 27 de Febrero del 2007, las mismas que se han realizado bajo los siguientes términos:

- Addenda N° 001, de fecha 02 de Noviembre del 2007, en el que se establece modificar el Incentivo Económico diario de S/.14.00 a **S/.16.00 (Dieciséis Nuevos Soles)** por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada MONC.
- Addenda N° 002, de fecha 29 de Noviembre del 2007, en el que se establece la modificación del presupuesto por el aporte del Programa en S/.1,431.73 Nuevos Soles, siendo el costo total la suma de S/.86,536.20 (Ochenta y Seis mil Quinientos Treinta y Seis con 20/100 Nuevos Soles), financiado de la siguiente Manera: el 16.97% que asciende a S/.14,687.83 será financiado por el Programa y el 83.03% que asciende a la suma de S/.71,848.37, será financiado por el Organismo Ejecutor.
- Addenda N° 003, de fecha 27 de Diciembre del 2007, en el que se establece ampliar el plazo de ejecución del proyecto en Ciento Cuarenta (140) días útiles, estableciéndose la nueva fecha de termino de la obra el 20 de Febrero del 2008.
- Addenda N° 004, de fecha 22 de Febrero del 2008, en el que se establece la ampliación del plazo de terminación del proyecto en Veintisiete (27) días útiles, siendo la nueva fecha de termino el 02 de Abril del 2008.
- Addenda N° 006, de fecha 22 de Abril del 2008, en la que se establece la ampliación del plazo de ejecución del proyecto en Veinte (20) días útiles, siendo la nueva fecha de término el 30 de Abril del 2008.
- Addenda N° 007, de fecha 05 de Mayo del 2008, en el que se establece ampliar el plazo de ejecución del proyecto en Diecinueve (19) días útiles, siendo la nueva fecha de termino de la obra el 19 de Mayo del 2008.

Así mismo se deja establecido que en ninguna de las ampliaciones de plazo mencionados, estas no ha implicado ampliación ni modificación del Expediente Técnico, de igual modo se señala que de la documentación proporcionada no se ha encontrado la Addenda N° 005 del Convenio N° 15-0028-11 PU.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 265-2007-GRC-GRDS, de fecha 29 de Octubre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto Cofinanciado, según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-11 PU, con un plazo de ejecución de 03 meses, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de igual modo se aprobó el presupuesto Analítico Desagregado del proyecto "Construcción de Veredas de la Calle 24 en el AA.HH Villa Los Reyes-Ventanilla", con el importe financiado por el Organismo Ejecutor y aprobar las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes y Servicios del citado proyecto, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268, de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura, las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360, de fecha 09 de Setiembre del 2009, se resolvió precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia de Infraestructura, dispuesta en el Artículo Segundo





de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009 mencionada en el considerando anterior, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto a los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra. Que, mediante la fotocopia del Asiento N° 146 (folio 44) del Cuaderno de Obra, de fecha 15 de Agosto del 2008 del Coordinador Técnico, comunicó que se ha culminado con el 100% de las partidas contempladas en el Expediente Técnico, por lo que recomienda al Responsable Técnico elaborar de manera inmediata el expediente de liquidación, siendo que en mérito a dicha información, con fecha 15 de Agosto del 2008, se constituyeron al lugar de la obra el responsable Técnico del Organismo Ejecutor y el Coordinador Técnico de la Obra, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los trabajos materia del convenio, lo cual luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por el Programa, verificaron el cumplimiento de la ejecución de la obra, por lo que procedieron a suscribir el Acta de Terminación de Obra.

Que, mediante Acta de Transferencia de Obra, de fecha 25 de Octubre del 2008, El Ejecutor (la Entidad) representada por el representante Legal Sr. Alexander Martín Kouri Bumachar; el representante del Organismo (receptor de la Obra) Sr. Omar Alfredo Marco Arteaga; el Representante de la Oficina del Programa Sra. Maruja Lucía Sachum Montano así como de la Coordinadora Técnico Externo Sra. Carmen Alicia Vásquez Hernández, se reunieron en el lugar de la obra a fin de realizarse la transferencia, acto en el cual el Organismo Ejecutor procedió a transferir la obra ejecutada a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien asume su administración y mantenimiento procediendo en dicho acto a firmar el acta respectiva todos los presentes.

Que, mediante Informe N° 067-2009-GRC/GRI-OC-PMV, de fecha 29 de Octubre del 2009, se solicitó a las oficinas de Contabilidad y Tesorería, la remisión de los cuadros de Liquidación Financiera, el Reporte de Específicas y los Comprobantes de Pago, debidamente actualizado y visados, de las obras ejecutadas por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", a fin de realizar la liquidación del Convenio, las mismas que habían sido requeridas por el Consultor CONSORCIO HESMAQ.

Que, mediante Informe N° 233-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 04 de Abril del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra "**Construcción de Veredas en la Calle 24 en el AA.HH Villa Los Reyes - 15 -00491-R**" con un **monto de Autorizado y Pagado de S/.45,644.90 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; precisándose que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra, se encuentran reflejados en la documentación consistente en las copias de comprobantes de pago y otros, los mismos que obran en el presente expediente, documentos que han servido de base para emitir la presente resolución de liquidación de Oficio, documentos que se encuentran detallados en la liquidación financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de Diciembre del 2009, **Se Aprobó** la Ampliación de la vigencia de aplicación del PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, del 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, **que hasta el 31 de Diciembre de 2008**, figuran en la cuenta "Construcciones para otras Entidades" y que no fueron liquidadas por la vía convencional, **debiendo de aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, "el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro





medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción. "Así mismo en el inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es " efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional".

Que, mediante el Informe de Vistos N° 089-2012-GRC/GRI-OC/PMV, de fecha 26 de Noviembre del 2012, el encargado de la liquidación manifiesta, que ha elaborado la liquidación de la obra "**Construcción de Veredas en la Calle 24 en el AA.HH Villa Los Reyes - 15 -00491-R**", el mismo que pertenece al programa de Inversión de los años 2008; de la revisión de la documentación, se aprecia que no se ha podido encontrar y evidenciar la documentación faltante como es: Addenda N° 05, Actas, Resoluciones de Aprobación de las ampliaciones de plazo a excepción de la ampliación N° 007; el Cuaderno de Obra en Original; Solicitud de Apertura y Cierre del Libro de Planillas de Obreros; Resumen de Avances Físicos de Obras Mensuales; Albún Fotográfico; Planos de Replanteo, habiéndose evidenciado sólo una fotocopia simple; Consolidado de las Planillas de Tareo, documentación faltante que ha imposibilitado realizar la Liquidación Convencional, sin embargo el liquidador recomienda la aprobación de la liquidación de oficio ya que se cuenta con la documentación contable la que ha permitido efectuar la liquidación, también sostiene que de la revisión de los documentos ha determinado una inversión autorizado y pagado de **S/.45,644.90 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y que no existe saldo a favor ni en contra de los proveedores de Bienes y Servicios, por lo que recomienda aprobar la liquidación.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 18 de Noviembre del 2012, consignado en el Informe de Vistos N° 089-2012-GRC/GRI-OC/PMV, de fecha 26 de Noviembre del 2012, resulta atendible Aprobar la Liquidación de Oficio de las contrataciones efectuadas con diversos proveedores de Bienes y Servicios de acuerdo a los considerandos precedentes, señalando además que la Liquidación del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-11 PU, en lo que corresponde al Gobierno Regional del Callao, muestra una inversión **Autorizada y Pagada de S/.45,644.90 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios, como se aprecia de los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución; Convenio que pertenece al ejercicio presupuestal del Año 2008.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009, que dispone la delegación de facultades al Gerente General Regional para Aprobar, suscribir, resolver y liquidar Convenios y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Contable Financiera en el marco legal del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0028-11 PU, de fecha 27 de Febrero del 2007, celebrado con el "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la ejecución del Proyecto "**Construcción de Veredas en la Calle 24 en el AA.HH, Villa Los Reyes - 15-00491-R**" el mismo que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA Y PAGADA de S/.45,644.90 (CUARENTA Y**





**CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES**), incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de Bienes y Servicios, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2008, conforme se detalla en los **Anexos N° 01 y N° 02**, documentos sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que practique la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y 02, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Gobierno Regional del Callao

**DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**  
Gerente General Regional



## ANEXO N° 01

**RESUMEN DE LIQUIDACION**

OBRA : "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA CALLE 24 DEL A.H. VILLA LOS REYES

|                                    |   |                              |
|------------------------------------|---|------------------------------|
| CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA      | : | 15-0028-11 PU                |
| UNIDAD EJECUTORA                   | : | Programa "A Trabajar Urbano" |
| ORGANISMO EJECUTOR - COFINANCIANTE | : | Gobierno Regional del Callao |

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| <b>I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO</b> | : |                              |
| I.1 Aprobación                            | : | RGR N° 265 - 2007 - GRC-GRDS |
| I.2 Monto del proyecto                    | : | S/. 85,104.47                |
| I.3 Incremento (MONC)                     | : | S/. 1,431.73                 |
|   |   | <b>S/. 86,536.20</b>         |

**II. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
| II.1 A TRABAJAR URBANO                  | : |                      |
| Mano de Obra No Calificada (MONC)       | : | S/. 14,687.83        |
| Otros Aportes                           | : | S/. 0.00             |
| II.2 Organismo Ejecutor - REGION CALLAO | : | S/. 71,848.37        |
| II.3 Otros Aportes                      | : | S/. 0.00             |
| <b>Total costo del Proyecto</b>         |   | <b>S/. 86,536.20</b> |

**III.- DESEMBOLSOS POR UNIDAD EJECUTORA**

|                                  |   |                      |
|----------------------------------|---|----------------------|
| III.1 CONSTRUYENDO PERU          |   |                      |
| Mano de Obra No Calificada(MONC) | : | S/. 13,498.00        |
| Otros Aportes                    | : | S/. 0.00             |
|                                  |   | <b>S/. 13,498.00</b> |

**IV. DESEMBOLSOS COFINANCIANTE (REGION CALLAO)**

|                                    |   |                      |
|------------------------------------|---|----------------------|
| IV.1 Fuente de Financiamiento 0518 | : | S/. 45,644.90        |
| IV.2 Otros                         | : | S/. 0.00             |
|                                    |   | <b>S/. 45,644.90</b> |

**V.- DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR**

|                         |   |                 |
|-------------------------|---|-----------------|
| V.1 Aporte de población | : | S/. 0.00        |
| V.2 Otros               | : | S/. 0.00        |
|                         |   | <b>S/. 0.00</b> |

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| <b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b> | <b>S/. 59,142.90</b> |
|-------------------------------|----------------------|

**ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO TOTAL**

|                      |   |               |
|----------------------|---|---------------|
| 1 UNIDAD EJECUTORA   | : | S/. 13,498.00 |
| 2 REGION CALLAO      | : | S/. 45,644.90 |
| 3 APORTE COMUNITARIO | : | S/. 0.00      |
| 4 OTROS              | : | S/. 0.00      |

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Total costo del Proyecto:      | <b>S/. 59,142.90</b> |
| % Respecto a lo Presupuestado: | <b>68.34%</b>        |



## ANEXO N° 02

## ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008

OBRA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA CALLE 24 EN EL AA. HH.  
VILLA LOS REYES  
MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.  
CADENA PROGRAMATICA 16 055 0157 2 023212 2 002616 00001 NEMO 0127 CIS 001 (2008)  
PRESUPUESTO EJECUTADO 45,644.90

| CADENA DE GASTO |        |      |      |       | DENOMINACION DE ESPECIFICA DE GASTO | PRESUPUESTO EJECUTADO |
|-----------------|--------|------|------|-------|-------------------------------------|-----------------------|
| C.G.            | G.G.G. | M.A. | E.G. | F.F.  |                                     |                       |
| 6               | 5      | 11   | 27   | 05.18 | SERVICIOS NO PERSONALES             | 8,400.00              |
| 6               | 5      | 11   | 29   | 05.18 | MATERIALES DE CONSTRUCCION          | 22,750.00             |
| 6               | 5      | 11   | 39   | 05.18 | OTROS SERVICIOS DE TERCEROS         | 12,694.90             |
| 6               | 5      | 11   | 52   | 05.18 | ALQUILER DE BIENES INMUEBLES        | 1,800.00              |
|                 |        |      |      |       | <b>TOTAL</b>                        | <b>45,644.90</b>      |

